



INFORME DE SERVICIO A ENTIDADES

OIG-SE-24-053



DEPARTAMENTO DE HACIENDA
NEGOCIADO DE IMPUESTO AL CONSUMO

Servicio de disposición de bienes advenidos

24 de octubre de 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	2
OBJETIVOS	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	5
ANEJO 1	6
ANEJO 2	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

Mediante el Acuerdo Colaborativo Núm. 2023-000030, entre la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) y el Departamento de Hacienda (en adelante, Departamento), a solicitud del Departamento, la OIG acordó la asignación de auditores como observadores en el proceso de la toma de inventario y la disposición de bienes advenidos¹ (bebidas alcohólicas y otros artículos) por el Negociado de Impuesto al Consumo (en adelante, NIC) del distrito de Arecibo.

La validación del inventario de bienes advenidos (en adelante, bienes) en el NIC de Arecibo se llevó a cabo el 9 de agosto de 2023, la recolección de alcohol mayor de 24 grados se realizó el 22 de agosto de 2023, y la disposición de los bienes se realizó el mismo 22 de agosto de 2023 en el Vertedero del Municipio de Yauco.

Luego de observar los procesos de disposición concluimos que se efectuaron de acuerdo con las leyes, reglamentos y procedimientos establecidos.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7997 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme a lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Secretaría Auxiliar del Área de Rentas Internas es una de las Unidades Operacionales del Departamento de Hacienda y es responsable de administrar el Código de Rentas Internas de Puerto Rico (Código), así como las distintas leyes de incentivos contributivos, industriales y turísticos y otras leyes fiscales relacionadas. El Código recoge todas las leyes impositivas que administra el Departamento de Hacienda en las áreas de contribución sobre ingresos, herencias y

¹ Aquellos que alguna ley expresamente los declara propiedad del Gobierno, o que advengan al Gobierno como consecuencia de haberse implementado algún procedimiento especial establecido por ley.

donaciones, los impuestos sobre los artículos de uso y consumo y los impuestos sobre las bebidas alcohólicas.

Además, mantiene coordinación con diversas agencias estatales, federales e internacionales para el intercambio de información contra el crimen organizado, relacionado con las violaciones de leyes fiscales.

El NIC es responsable de desarrollar, administrar y evaluar los procedimientos, funciones y actividades necesarias para llevar a cabo la imposición de arbitrios, el impuesto sobre ventas y uso. Provee atención inmediata al contribuyente, incluyendo, pero sin limitarse a, la orientación básica respecto los Subtítulos D y E del Código y ciertas leyes especiales, incluso los reglamentos aplicables. También, fiscaliza el cumplimiento con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de dichos subtítulos, así como la entrada de artículos a la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico. Otorga y fiscaliza algunos permisos y licencias, entre las cuales figuran las licencias de rentas internas y licencias requeridas por leyes especiales. Mantiene y administra el Registro de Promotores de Espectáculos Públicos, refrenda los boletos para los espectáculos públicos y requiere la fianza para garantizar la devolución de los derechos de admisión en caso de cancelación de los espectáculos públicos. Lleva los registros y controles necesarios, y parea los documentos de importación con sus correspondientes declaraciones de arbitrios. Además, procesa la planilla mensual y anual de impuesto sobre ventas y uso.

Desarrollar, administrar y evaluar el programa de impuestos sobre bebidas alcohólicas, las licencias de rentas internas y las máquinas de entretenimiento de adultos, de conformidad con las disposiciones estatutarias y reglamentarias de los subtítulos B y D del Código y demás leyes aplicables.

Las responsabilidades asignadas a este Negociado se realizan a través de la Oficina de la directora, Oficina de Servicio a Negocios, la División de Inteligencia del Impuesto sobre Ventas y Uso y la División de Cumplimiento. Tiene sus Oficinas de Distrito en Aguadilla, Arecibo, Mayagüez, Caguas, Humacao, Ponce, Bayamón y San Juan – Edificio Intendente Ramírez, Paseo Covadonga, Viejo San Juan.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y según lo estipulado en el Acuerdo Colaborativo (Contrato OIG Núm. 2024-000025 y Contrato DH Núm. 2024-00016).

ALCANCE Y METODOLOGÍA

Para realizar la observación de la disposición de los bienes advenidos se utilizó la siguiente

metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y verificar los bienes advenidos que se pretenden destruir.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de bienes advenidos, con el propósito de verificar, si fue realizada conforme con el *Boletín Administrativo Cuarto de Evidencia y Evidencia Confiscada* emitido el 3 de agosto de 2009 por la entonces la directora del NIC del Departamento².

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante correo electrónicos del 7 de agosto de 2023, el encargado del Cuarto de Evidencia del distrito de Arecibo, del Departamento solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar la toma de inventario y la disposición de bienes advenidos (bebidas alcohólicas y otros artículos).

El 9 de agosto de 2023, se comenzó a evaluar el inventario físico provisto por el encargado del Cuarto de Evidencia del Distrito y se comparó con las bebidas alcohólicas y otros artículos ubicados en el Cuarto de Evidencia. Al evaluar el inventario éste arrojó los siguientes resultados:

1. Bebidas Alcohólicas:
 - a. Champaña, Vinos y Sidras – 138 Botellas
 - b. Espíritus Destilados – 1,616
 - 1) Mayores de 24 grados – 1,376 Botellas
 - 2) Menores de 24 grados – 240 Botellas
2. Cervezas – 10,528 Botellas y Latas
3. Cigarrillos:
 - 1) Unidades – 80,951

² Ver Comentario emitido en el **Informe de Servicios a Entidades Núm. OIG-SE-24-015** referente a la falta de actualización del procedimiento.

2) Cajas – 48

3) Cartones – 339

El 22 de agosto de 2023, se presentó la compañía a recoger el inventario de los bienes advenidos con porcentaje de alcohol menor al 24 por ciento. Los empleados de la Compañía de Transporte (en adelante, Compañía) acomodaron las bebidas con dichas características en el camión y se transportaron los bienes advenidos hasta el Vertedero del Municipio de Yauco para su disposición final.

Mientras se daba la destrucción en el vertedero, personal de la Compañía, vaciaban las botellas de bebidas alcohólicas confiscadas con un por ciento mayor al 24 por ciento de alcohol dentro de los contenedores provistos por esto.

Las bebidas alcohólicas confiscadas con mayor de 24 por ciento de alcohol se vacían en contenedores especiales para su disposición final en los Estados Unidos. Esto, debido a que actualmente los vertederos de Puerto Rico no poseen autorización de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, por sus siglas en inglés) para el manejo y la disposición de líquidos peligrosos.

En esta destrucción participaron los siguientes:

1. El 9 de agosto de 2023:
 - a. Tres agentes de rentas internas
 - b. El representante de la Compañía de Transporte
 - c. Dos auditores de la OIG.
2. El 22 de agosto de 2023:
 - a. Diez agentes de rentas internas
 - b. El representante de la Compañía de Transporte
 - c. Seis empleados de la Compañía de Transporte
 - d. Dos auditores de la OIG

En el **Anejo 1** se presentan el detalle de los artículos advenidos del del Distrito de Arecibo, y en el **Anejo 2** se presentan algunas fotos.

CONCLUSIÓN

Luego de observar el proceso de disposición de los artículos confiscados y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme a las directrices establecidas en el Boletín Administrativo *Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas* emitido el 3 de agosto de 2009, por la directora del NIC.

No obstante, es necesario que se prepare y se someta para la firma del secretario de Hacienda o su representante autorizado, un procedimiento que establezca un sistema uniforme para todos los Cuartos de Evidencia, donde se mantenga un control adecuado de los bienes advenidos almacenados hasta su disposición final. Esto, ya que las directrices establecidas en el Boletín Administrativo *Cuarto de Evidencia y Evidencias Confiscadas*, tiene 14 años desde su aprobación. Ver Comentario emitido en el **Informe de Servicios a Entidades Núm. OIG-SE-24-015**.

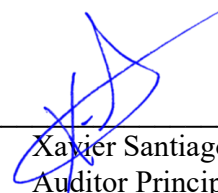
Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García

Directora

Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

INVENTARIO DE BIENES ADVENIDOS (BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CIGARRILLOS) EN EL CUARTO DE EVIDENCIAS

NEGOCIADO DE IMPUESTO - DISTRITO DE ARECIBO

Núm.	Bebidas Alcohólicas			Cigarrillos		
	Tipo de Bebida	Unidad de Medida	Total	Marca	Forma	Total
1	Cervezas	Botella y Latas	10,528	Cigarrillos	Unidades	80,951 ³
2	Champaña Vinos y Sidras	Botellas	138	Cigarrillos	Cajas ⁴	48
3	Espíritus Destilados: a. Mayores de 24% de alcohol b. Menores de 24% de alcohol	Botellas 1,376 240	1,616	Cigarrillos	Cartones ⁵	339

³ Equivalentes a 4,048 cajetillas (80,951/20)

⁴ Equivalentes a 2,880 cartones (48 x 60)

⁵ Equivalentes a 6,440 cajetillas (322 x 20)

ANEJO 2

Departamento de Hacienda (DH) - Disposición de Bienes Advenidos

Negociado de Impuesto - Distrito de Arecibo

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov